

DECRETO 796 DE 2010

(marzo 11)

D.O. 47.648, marzo 11 de 2010

por el cual se retira del servicio a un Notario.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, en virtud del Decreto 718 del 5 de marzo de 2010, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 182 del Decreto-ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 1 del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto-ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, o de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que el doctor Tito Éufrates Salazar Lozano, Notario Primero del Círculo de Quibdó, Chocó, cumplió 65 años de edad el 4 de enero del año en curso, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor Tito Éufrates Salazar Lozano.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Tito Éufrates Salazar Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 4825813, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Primero del Círculo de Quibdó, (Chocó), por cumplimiento de edad de retiro.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 de marzo de 2010.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.